



**Reglamento de Evaluación  
Calificación y Promoción 2018  
1° y 2° medio  
Colegio Técnico Profesional República Argentina**



Considerando que:

- Los nuevos lineamientos curriculares establecidos en el decreto supremo de educación N° 220 de 1998 y sus modificaciones hacen necesario actualizar las disposiciones de evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media.
- Es propósito del Ministerio de Educación dar mayor flexibilidad al sistema educacional y a la conducción del proceso educativo por parte de los establecimientos educacionales, considerando múltiples factores que permitan llegar a formular juicios y tomar decisiones basadas no solamente en mediciones y procedimientos estadísticos, sino además, gestar un proceso de carácter cualitativo que contemple la participación, el compromiso, la responsabilidad y disposición hacia el trabajo así como el cumplimiento de metas, entre otros aspectos, que han ido evidenciando los estudiantes.
- La Reforma Curricular se sustenta en el principio de que el aprendizaje debe lograrse en una nueva forma de trabajo pedagógico cuyo centro fundamental es la actividad del estudiante, sus características, conocimientos y experiencias previas. Así, la evaluación debe orientarse hacia la medición de conocimientos, destrezas, competencias, habilidades, actitudes y valores en un proceso de aprendizaje significativo y activo.
- La evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información pertinente y relevante al profesor para la toma de decisiones dentro del proceso Enseñanza-Aprendizaje.

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, DECRETO EXENTO N°112 DE 1999.- PRIMEROS Y SEGUNDOS AÑOS DE ENSEÑANZA MEDIA.**

**Artículo 1°:** Se aprueban las siguientes disposiciones para el Colegio Técnico Profesional República Argentina en Enseñanza Media con jornada completa modalidad Científico-Humanista reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación y para lo cual se elaboró el presente Reglamento de Evaluación, que se aplicará a partir del año 2018.

**Artículo 2°:** Para los efectos de este decreto, se tendrá presente que siempre un sector incluye uno o más subsectores y si no es así, se entenderá que el mismo es un subsector como Matemática, Educación Tecnológica, etc.

### **TÍTULO I: DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

**Artículo 3°:** La Dirección de los Establecimientos Educativos previa consulta al consejo general de profesores, deberá establecer un reglamento de evaluación de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

Los establecimientos educativos comunicarán por escrito los contenidos de su reglamento de evaluación a todos los alumnos, padres y/o apoderados.

**Artículo 4°:** En el presente Reglamento de Evaluación se considerarán las orientaciones Técnico-Pedagógicas del Marco Curricular de la Enseñanza Media contenidas en el Decreto Exento de Educación N°220 de 1998 y el Decreto Exento de Educación N° 112 de 1999. Además se aplicarán los programas de estudio oficiales del MINEDUC y se tendrán presentes los lineamientos de evaluación que estos programas consignan.

### **DE LAS PLANIFICACIONES**

Para los efectos de este Reglamento se establece que es obligación de los docentes dar a conocer en forma clara y precisa las unidades u objetivos que contempla el Plan de estudio de cada sector y/o subsector al inicio del año escolar a los estudiantes del establecimiento. Dicha información se consignará en el libro de clase (leccionario).

### **PERÍODO ESCOLAR**

- 1- El año lectivo comprenderá dos semestres académicos.
- 2- En el transcurso del primer y segundo semestre se consignarán en cada subsector de aprendizaje, de acuerdo con el número de horas, un mínimo de calificaciones por semestre:
  - A. Subsectores de 2 hrs. Deberán registrar 4 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación coeficiente 2, en total 6 calificaciones como mínimo.
  - B. Subsectores de 3 hrs. Deberán registrar, 5 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación 2, en total 7 calificaciones como mínimo.
  - C. Subsectores de 4 hrs deberán registrar 6 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación coeficiente 2, en total 8 calificaciones como mínimo.
  - D. Subsectores de 5 hrs deberán registrar 7 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación coeficiente 2, en total 9 calificaciones como mínimo.

- E. Subsectores de 6 hrs., registrar 8 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación coeficiente 2, en total 10 calificaciones como mínimo.
- F. Subsectores de 7 hrs deberán registrar 9 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación coeficiente 2, en total 11 calificaciones como mínimo.
- G. Para los subsectores que tengan de 2 a 5 horas deberán registrar como mínimo una calificación mensual hasta el día viernes antes de reunión de apoderados.
- H. Para subsectores que tengan 6 y 7 horas deberán registrar como mínimo 2 calificaciones mensuales hasta el día viernes antes de reunión de apoderados.
- I. El promedio del semestre del taller de Competencias e Inserción Laboral en 2° medio, se registrará como una calificación semestral del subsector de Artes Visuales.
- J. El promedio del semestre del taller de Computación en 2° medio, se registrará como una calificación semestral del subsector de Educación Tecnológica.
- K. El promedio del semestre de los talleres Habilidades Sociales se registrará como una calificación semestral del Subsector de Educación Física en 1° medio.
- L. El promedio del semestre del taller Formación ciudadana se registrará como una calificación semestral del Subsector de Historia, Geografía y Ciencias Sociales en 1° medio.
- M. Los promedios de los talleres mencionados en los incisos I, J, K y L, deberán ser registrados en el libro de clases dos semanas antes del cierre de los promedios semestrales.

## **ENFOQUES EVALUATIVOS**

3- Al inicio del año se aplicará, en cada sector- subsector de aprendizaje, una evaluación diagnóstica destinada a identificar conocimientos, habilidades, destrezas y procedimientos que poseen los estudiantes con el propósito de aplicar las remediales necesarias para la consecución de nuevos aprendizajes, los resultados de esta evaluación se registrarán en el libro de clases expresado en % de logro.

Durante cada semestre se realizarán evaluaciones de carácter formativo y sumativo para analizar y determinar el avance de los logros alcanzados por los estudiantes.

Cada docente deberá aplicar diversas estrategias de evaluación entendiéndose por tal los resultados y acciones que permitan a los estudiantes demostrar los aprendizajes esperados así como a los diversos medios escritos, orales y prácticos, utilizados por el profesor para medir dichos aprendizajes.

Se ampliará el espectro evaluativo del proceso de Enseñanza-Aprendizaje incorporando a la evaluación del profesor(a) la de los estudiantes, a través de la autoevaluación y la de los pares mediante la coevaluación.

La calendarización de las distintas instancias evaluativas será efectuada entre el profesor(a) del sector-subsector de aprendizaje y los estudiantes del curso con al menos una semana de anticipación, quedando registrado en el calendario, en agenda del alumno y en el libro de clases. El profesor(a) deberá informar anticipadamente el temario correspondiente a cada evaluación y el estudiante deberá registrar en el cuaderno correspondiente. Podrán aplicarse dos evaluaciones escritas en un mismo día, siempre y cuando no sean coeficiente 2. Además se podrán realizar evaluaciones prácticas y otras evaluaciones que no sean pruebas.

-Cuando por razones de salud un estudiante no concurriese a una instancia evaluativa, el estudiante o apoderado deberá presentar certificado al asistente de la educación del curso, y copia al profesor(a) que corresponda.

-Cuando el alumno se reintegre a clases, el profesor(a) aplicará la evaluación en un plazo de 10 días hábiles y la nota máxima será 7.0. Sin justificación de certificados se aplicará la evaluación en la próxima clase y la nota máxima será 4.0. En el subsector de Educación Física, deberá presentarse con el equipo deportivo según consta en reglamento de convivencia escolar.

-Durante el semestre las notas parciales serán todas coeficiente 1

- Cuando una alumna se encuentre embarazada se le darán todas las facilidades necesarias para ausentarse de los procesos normales de asistencia, sin embargo deberá cumplir con el proceso académico para su promoción. Como también algún alumno(a) este afectado(a) por una enfermedad grave que requiera tratamiento y reposo prolongado, deberán presentar el respectivo certificado médico, el que debe ser entregado en U.T.P. y al momento de su reintegro se le aplicará un proceso de evaluación, entregándole los objetivos de aprendizaje, los temarios de las respectivas pruebas o trabajos de los distintos Subsectores y las fechas de entrega.

- Cuando el certificado médico presentado tenga características de alguna irregularidad, el colegio citará al apoderado, le informará de las facultades que tiene el establecimiento de investigar sobre este y ponderar la situación aplicando las medidas disciplinarias correspondientes por ser esta una falta grave.

-Al estudiante que sea sorprendido plagiando trabajos y/o copiando en una prueba se le retirará de inmediato y se calificará con nota mínima 1,0. Sin perjuicio de lo anterior, esta falta deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante y firmada por el apoderado.

-Si un alumno consigna sus datos (nombre, fecha, curso) en el instrumento de evaluación, aunque no responda y devuelva su prueba en blanco, se dará por entendido que la evaluación es válida, por lo tanto, obtendrá nota mínima 1.0, debido a que no demuestra aprendizaje.

-Si un alumno se encuentra presente y se niega a desarrollar ya sea un trabajo, una presentación, etc. el profesor del subsector deberá consignar en la hoja de vida del alumno la situación y procederá a calificar con la nota mínima 1.0, debido a que no demuestra aprendizaje.

-Se aplicarán dos pruebas externas durante el año, distribuidas una al término de cada semestre en los subsectores de Lenguaje y Matemática. Los resultados de estas evaluaciones se calificarán y se registrarán en el libro de clases.

-Los estudiantes no podrán ser calificados en ausencia.

## **TIPOS DE EVALUACIÓN Y CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN**

Cada docente podrá aplicar por semestre cada una de las siguientes formas de evaluación.

TIPOS	INSTRUMENTOS	FORMAS
DIAGNÓSTICA	PRUEBAS	INDIVIDUAL
FORMATIVA	INFORMES	GRUPAL
ACUMULATIVA	INVESTIGACIONES	COEVALUACIÓN
SUMATIVAS	PRÁCTICAS O TALLERES	AUTOEVALUACIÓN
	INTERROGACIÓN ORAL	DIFERENCIADA
	DISERTACIONES	
	PRESENTACIONES	

- Sistema de registro: Las calificaciones deberán registrarse en los libros de clases y en el sistema informático en un plazo máximo de 10 días hábiles después de aplicado el instrumento evaluativo y entregar el resultado al alumno.

- Calificación semestral: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, con aproximación. Por ejemplo:  $4,45=4,5$  /  $6,76=6,8$

- De las evaluaciones semestrales: antes del término de cada semestre, se aplicarán evaluaciones de síntesis coeficiente 2 en todos los subsectores de aprendizaje.

- Podrán aplicarse hasta dos evaluaciones escritas en un mismo día siempre y cuando una de ellas no sea coeficiente 2. Quedan excluidos de dicha limitación los trabajos prácticos, investigaciones, disertaciones, etc.
- Evaluación anual y final: la evaluación anual corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales con aproximación a la décima superior.
- Los trabajos prácticos se evaluarán con un Instrumento de Evaluación (lista de cotejo, tabla de especificación o rúbrica, etc.), el cual se le entregará al alumno con anterioridad para que tome conocimiento de qué, o cómo se le evaluará.
- Se entregará un informe de calificaciones a los padres y/o apoderados en cada reunión de apoderados
- Para rendir prueba teórica en el subsector de Educación Física el alumno deberá vestir la ropa deportiva estipulada en el reglamento de convivencia escolar, ya que esta evaluación se realiza dentro del contexto de la clase. Si el alumno no cumple con este requisito se calificará con nota mínima 1.0.
- Evaluación diferenciada: aquellos alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) deben presentar el certificado del especialista que corresponda y entregarlo en U.T.P. Asimismo, si el alumno es derivado por los profesionales del establecimiento, deben concurrir oportunamente a evaluación externa y dar cuenta a U.T.P. de dicha resolución. Esta se llevará a cabo desde el momento en que el apoderado presente el certificado que solicita evaluación diferenciada.
- Situaciones especiales de promoción: Toda situación especial de promoción con relación al no cumplimiento del requisito de asistencia y resolver situaciones especiales de evaluación y promoción, será resuelta por el Director del Establecimiento, previo análisis de carta presentada por el apoderado, y con respaldo de certificados médicos que justifiquen las inasistencias.
- Eximición: para que un estudiante se exima de la evaluación del subsector de Lenguaje Extranjero deberá presentar la documentación avalada por un facultativo competente a más tardar el último día hábil del mes de Abril. Esto en ningún caso significará que el estudiante pueda faltar a la clase ni a las responsabilidades inherentes a la materia. Por lo tanto, el alumno permanecerá en la sala desarrollando actividades distintas a la del subsector, por ejemplo, guías de estudio asignadas por otro profesor y/o UTP.
- En el subsector de educación física no existe la condición de eximido en su totalidad, por tanto, si el alumno presenta certificado médico para no realizar actividad física, éste no incluirá el contenido de folklore ya que su ejecución no involucra grandes exigencias físicas. Asimismo el alumno deberá hacer uso obligatorio del cuaderno de este subsector y de los trabajos teóricos que aplique el profesor o profesora. Las interrogaciones orales deberán ser registradas en el cuaderno oficial del docente con fecha, firma y contenido, igualmente cuando el estudiante se niegue a rendirlas.
- En los subsectores de Artes Visuales y Educación Tecnológica se evaluará de manera acumulativa el trabajo en clases (cuando la docente lo estime conveniente), por tanto, si un estudiante no trabaja en clase será calificado en dicha oportunidad con nota mínima. En el caso que un alumno no presente el trabajo final en la fecha establecida será calificado con nota mínima 1.0 y registrado en el libro de clases. En el caso que un alumno haya obtenido nota mínima en su evaluación de proceso, pero entrega el trabajo finalizado podrá optar a nota 4.0.
- En todo proceso evaluativo, se prohíbe usar cualquier medio tecnológico no autorizado por el docente del subsector.

## TÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

**Artículo 5°:** Para efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación el 4.0

**Artículo 6°:** La calificación obtenida por los estudiantes en el subsector de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983.

Se expresará en los siguientes conceptos.

MUY BUENO	MB
BUENO	B
SUFICIENTE	S
INSUFICIENTE	I

**Artículo 7°:** La evaluación de los OFT y el subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los estudiantes y se expresará con los siguientes conceptos:

SIEMPRE	S
GENERLAMENTE	G
OCASIONALMENTE	O
NUNCA	N

**Artículo 8°:** Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje del plan de estudio del Establecimiento (especificado a través de una calificación), y la asistencia mínima obligatoria a clases establecida por el MINEDUC.

### 1- LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

- a- Serán promovidos los estudiantes de primero y segundo medio que hubieran aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- b- Serán promovidos los estudiantes que no hubiesen aprobado un subsector de sus respectivos Planes de Estudio, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5(cuatro coma cinco) o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación del subsector o módulo de aprendizaje no aprobado.
- c- Igualmente, serán promovidos los estudiantes de primero y segundo medio que no hubiesen aprobado dos subsectores de sus respectivos Planes de Estudio, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 (cinco coma cero) o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de los subsectores y módulos no aprobados.

### ❖ POSTULACIÓN A ESPECIALIDADES:

Los estudiantes de segundo año medio que postulen a las especialidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Promedio de notas
- Calificación de 1,0 a 7,0 en asistencia y puntualidad, entregada por Inspectoría General, conforme a lo establecido en hoja de asistencia y subvención.
- Calificación de 1,0 a 7,0 en disciplina, entregada por Inspectoría General y Profesor jefe después de analizar la ficha del estudiante, sobre la base de una rúbrica.



- ❖ Los promedios de estas tres áreas corresponderá a las obtenidas en el primer semestre.

## **2- ASISTENCIA:**

Para ser promovido el estudiante deberá asistir como mínimo, un 85% de lo establecido en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas y/o certificadas, el Director del Establecimiento podrá autorizar la promoción con un porcentaje inferior al antes señalado.

**Artículo 9°:** La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los apoderados un certificado anual de estudios que indique las notas obtenidas en los subsectores de aprendizaje a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

- ❖ El certificado anual de estudios no podrá ser retenido bajo ningún motivo por el Establecimiento Educacional a aquellos estudiantes que se trasladen de establecimiento.

**Artículo 10°:** Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada subsector y módulo de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la Cédula Nacional de Identidad de cada uno de ellos.

**Artículo 11°:** Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva y/o por el Director del establecimiento, dentro del ámbito de sus competencias.

**Artículo 12°:** El presente reglamento regirá para los procesos de Evaluación y Promoción a partir del año 2018 desde primero a segundo año medio.



**Reglamento de Evaluación  
Calificación y Promoción 2018  
3° y 4° medio  
Colegio Técnico Profesional República Argentina**

Considerando que:

- Es propósito de las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación el mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas de los estudiantes;  
El marco curricular para la Enseñanza Media establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998, ha determinado los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios que los estudiantes deben lograr al finalizar este nivel de enseñanza.
- Los nuevos lineamientos curriculares establecidos en el citado Decreto 220, de 1998 y sus modificaciones, hacen necesario actualizar las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos(as) de 3° y 4° año de Enseñanza Media

# **NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, DECRETO EXENTO N°83 DEL 06 DE MARZO DE 2001.- TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS DE ENSEÑANZA MEDIA.**

En el presente Reglamento de Evaluación se considerarán las orientaciones técnico-pedagógicas del marco curricular de la Enseñanza Media contenidas en el Decreto Exento de Educación N°220 de 1998 y el Decreto Exento de Educación N° 83 de 2001. Además se aplicarán los programas de estudio oficiales del MINEDUC y se tendrán presentes los lineamientos de evaluación que estos programas consignan.

**Artículo 1°:** Se aprueban las siguientes disposiciones para la calificación y promoción de alumnos y alumnas de 3° y 4° año de enseñanza media, del Colegio Técnico Profesional República Argentina, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación.

## **TÍTULO I: DISPOSICIONES SOBRE CALIFICACIÓN, PROMOCION Y CERTIFICACIÓN**

### **PÁRRAFO 1°**

#### **DE LAS CALIFICACIONES**

**Artículo 2°:** Para efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación el 4.0.

**Artículo 3°:** La calificación obtenida por los estudiantes en el subsector de Religión, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983. Se expresará en los siguientes conceptos:

MUY BUENO	MB
BUENO	B
SUFICIENTE	S
INSUFICIENTE	I

**Artículo 4°:** La evaluación de los OFT y el Subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los estudiantes y se expresará con los siguientes conceptos:

SIEMPRE	S
GENERALMENTE	G
OCASIONALMENTE	O
NUNCA	N

### **PÁRRAFO 2°**

#### **DE LA PROMOCIÓN**

**Artículo 5°:** Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores y módulos de aprendizaje del Plan de Estudio del Establecimiento (especificado a través de una calificación), y la asistencia a clases.

#### **LOGRO DE OBJETIVOS**

- a) Serán promovidos los alumnos de Tercero y Cuarto año medio que hubieren aprobado todos los subsectores, módulos de aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa (DUAL) cuando corresponda de sus respectivos Planes de Estudio.

- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubiesen aprobado un subsector de aprendizaje o módulo de sus respectivos Planes de Estudio, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5(cuatro coma cinco) o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación del subsector o módulo de aprendizaje no aprobado.
  - c) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o módulo de sus respectivos Planes de Estudio, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 (cinco coma cero) o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de los subsectores de aprendizaje o módulos no aprobados.
- ❖ No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o módulo no aprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos y alumnas de 3° y 4° año medio serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o módulos no aprobados.
  - ❖ Los alumnos de tercero medio que repiten de curso puede que no continúen en la especialidad que estén cursando debido a falta de vacantes, por lo cual podrá optar por otra especialidad donde si existan cupos.

## **ASISTENCIA**

- a) Para ser promovido, el estudiante deberá asistir como mínimo un 85% de lo establecido en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos se considerará además como asistencia regular la participación de los alumnos(as) de Enseñanza Media Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas.
- c) Por razones debidamente justificadas y/o certificadas, el Director del establecimiento, podrá autorizar la promoción con un porcentaje inferior al antes señalado.

## **PÁRRAFO 3°**

### **DE LA EXIMICIÓN DE SUBSECTORES DE APRENDIZAJE**

**Artículo 6°:** El Director(a) del respectivo establecimiento educacional de Enseñanza Media Técnico Profesional, podrá autorizar la eximición del Subsector de Inglés a los alumnos(as) que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud. Sin embargo, los alumnos de Enseñanza Media Técnico-Profesional, no podrán ser eximidos de ningún módulo o subsector de la especialidad que estudian.

- En el Módulo de Acondicionamiento Físico no existe la condición de eximido en su totalidad, por tanto, si el alumno presenta certificado médico para no realizar actividad física, éste no incluirá el contenido de folclore ya que su ejecución no involucra grandes exigencias físicas. Asimismo el alumno deberá hacer uso obligatorio del cuaderno de este subsector y de los trabajos teóricos que aplique el profesor o profesora. Las interrogaciones orales deberán ser registradas en el cuaderno oficial del docente con fecha, firma y contenido, igualmente cuando el estudiante se niegue a rendirlas.

## **PÁRRAFO 4°**

### **DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.**

**Artículo 7°:** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará un certificado anual de estudios que indique los subsectores de aprendizaje o módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa, cuando corresponda, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

- ❖ El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

**Artículo 8°:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje o módulo, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos(as) y la Cédula Nacional de Identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener además tres nuevas columnas con información del alumno(a) sobre sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia, y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor.

Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

## **PÁRRAFO 5°**

### **DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA**

**Artículo 9°:** La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos(as) que hubiesen aprobado el Cuarto Año Medio. No siendo requisito para obtener esta Licencia haber aprobado la práctica profesional ni haber obtenido el título.

## **TÍTULO II: DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

### **PÁRRAFO 1°**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 10°:** En el presente reglamento de evaluación se consideraron las orientaciones Técnico-pedagógicas del Marco Curricular de la Enseñanza Media contenidas en el Decreto Supremo de Educación N°220 de 1998 y el Decreto Exento N°83 de 2001. Además se aplicarán los programas de Estudio Oficiales del MINEDUC y se tendrán presentes los lineamientos de evaluación que estos programas consignan.

La dirección del establecimiento comunicará por escrito y por medio de la plataforma los contenidos de su reglamento a todos los profesores, padres, apoderados y alumnos(as) en la primera reunión.

**Artículo 11°:** Disposiciones generales:

- a) El año lectivo comprenderá dos semestres académicos
- b) Es obligación de los docentes dar a conocer en forma clara y precisa las unidades y objetivos que contempla el Plan de estudio de cada sector, subsector y módulos al inicio del año escolar a los estudiantes del establecimiento. Dicha información se consignará en el libro de clase (leccionario).

En el transcurso del primer y segundo semestre se consignarán en cada subsector y módulo de aprendizaje, de acuerdo con el número de horas, un mínimo de calificaciones por semestre.

1. Subsectores o módulos de 2 hrs. Deberán registrar 4 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación coeficiente 2, en total 6 calificaciones como mínimo.
2. Subsectores o módulos de 3 hrs. Deberán registrar, 5 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificaciones coeficiente 2, en total 7 calificaciones como mínimo.
3. Subsectores o módulos de 4 hrs deberán registrar 6 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación coeficiente 2, en total 8 calificaciones como mínimo.
4. Subsectores o módulos de 5 hrs deberán registrar 7 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación coeficiente 2, en total 9 calificaciones como mínimo.
5. Subsectores o módulos de 6 hrs deberán registrar 8 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación coeficiente 2, en total 10 calificaciones como mínimo.
6. Subsectores o módulos de 7 hrs deberán registrar 9 calificaciones coeficiente 1 más 1 calificación coeficiente 2, en total 11 calificaciones como mínimo.
7. Para los subsectores o módulos que tengan de 2 a 5 horas deberán registrar como mínimo una calificación mensual el día viernes antes de reunión de apoderados.
8. Para subsectores o módulos que tengan 6 y 7 horas deberán registrar como mínimo 2 calificaciones mensuales el día viernes antes de reunión de apoderados.

## **ENFOQUES EVALUATIVOS**

-Al inicio del año se aplicará, en cada sector- subsector o módulo de aprendizaje, una evaluación diagnóstica destinada a identificar conocimientos, habilidades, destrezas y procedimientos que poseen los estudiantes con el propósito de aplicar las remediales necesarias para la consecución de nuevos aprendizajes. Los resultados de esta evaluación se registrarán en el libro de clases, expresando en % de logro o según las disposiciones indicadas por la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.)

-Durante cada semestre se realizarán evaluaciones de carácter formativa, sumativa y /o acumulativa para analizar y determinar el avance de los logros alcanzados por los estudiantes.

-Cada docente deberá aplicar diversas estrategias de evaluación entendiéndose por tal, los resultados y acciones que permitan a los estudiantes demostrar los aprendizajes esperados así como a los diversos medios escritos, orales y prácticos, utilizados por el profesor para medir dichos aprendizajes.

-Se ampliará el espectro evaluativo del proceso Enseñanza-Aprendizaje incorporando a la evaluación del profesor(a) la de los estudiantes, a través de la autoevaluación, y la de los pares mediante la coevaluación.

-La calendarización de las distintas instancias evaluativas será efectuada entre el profesor(a) del sector-subsector o módulo de aprendizaje y los estudiantes del curso con al menos una semana de anticipación, quedando registrado en el calendario, en agenda del alumno y en el libro de clases. El profesor(a) deberá informar anticipadamente el temario correspondiente a cada evaluación y el estudiante deberá registrar en el cuaderno correspondiente. Podrán aplicarse dos evaluaciones escritas en un mismo día, siempre y cuando no sean coeficiente 2. Además se podrán realizar evaluaciones prácticas y otras evaluaciones que no sean pruebas.

-Cuando por razones de salud un estudiante no concurriere a una instancia evaluativa, el estudiante o apoderado deberá presentar certificado al asistente de la educación del curso y copia al profesor(a) que corresponda. Cuando el alumno se reintegre a clases, el profesor(a) aplicará la evaluación en un plazo de 15 días y la nota máxima será 7.0. Sin justificación de certificados se aplicará la evaluación en la próxima clase y la nota máxima será 4.0.

- Cuando una alumna se encuentre embarazada se le darán todas las facilidades necesarias para ausentarse de los procesos normales de asistencia, sin embargo deberá cumplir con el proceso académico para su promoción.
- Cuando algún alumno(a) este afectado(a) por una enfermedad grave que requiera tratamiento y reposo prolongado, deberán presentar el respectivo certificado médico, el que debe ser entregado en U.T.P. y al momento de su reintegro se le aplicará un proceso de evaluación, entregándole los objetivos de aprendizaje, los temarios de las respectivas pruebas o trabajos de los distintos Subsectores y las fechas de entrega.
- Cuando el certificado médico presentado tenga características de alguna irregularidad el colegio citará al apoderado y le informará de las facultades que tiene el colegio de investigar sobre este certificado oficial de salud.
- Al estudiante que sea sorprendido plagiando trabajos, copiando en una prueba se le retirará de inmediato y se calificará con nota mínima 1,0. Sin perjuicio de lo anterior, esta falta deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante y firmada por el apoderado.
- Si un alumno consigna sus datos (nombre, fecha, curso) en el instrumento de evaluación, aunque no responda y devuelva su prueba en blanco, se dará por entendido que la evaluación es válida, por lo tanto, obtendrá nota mínima 1.0, debido a que no demuestra aprendizaje.
- Si un alumno se encuentra presente y se niega a desarrollar ya sea un trabajo, una presentación, etc. el profesor del subsector deberá consignar en la hoja de vida del alumno la situación y procederá a calificar con la nota mínima 1.0, debido a que no demuestra aprendizaje.
- Para rendir prueba teórica en el módulo de acondicionamiento físico el alumno deberá vestir la ropa deportiva estipulada en el reglamento de convivencia escolar, ya que esta evaluación se realiza dentro del contexto de la clase. Si el alumno no cumple con este requisito se calificará con nota mínima 1.0.
- En todo proceso evaluativo, se prohíbe usar cualquier medio tecnológico no autorizado por el docente del subsector.

## **TIPOS DE EVALUACIÓN Y CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN**

Cada docente podrá aplicar por semestre cada una de las siguientes formas de evaluación.

TIPOS	INSTRUMENTOS	FORMAS
DIAGNÓSTICA	PRUEBAS	INDIVIDUAL
FORMATIVA	INFORMES	GRUPAL
ACUMULATIVA	INVESTIGACIONES	COEVALUACIÓN
SUMATIVAS	PRÁCTICAS O TALLERES	AUTOEVALUACIÓN
	INTERROGACIÓN ORAL	DIFERENCIADA
	DISERTACIONES	
	PRESENTACIONES	

## **SISTEMA DE REGISTRO**

Las calificaciones deberán registrarse en los libros de clases y en el sistema informático en un plazo máximo de 10 días hábiles después de aplicado el instrumento evaluativo.



## **CALIFICACIÓN SEMESTRAL**

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, con aproximación. Por ejemplo:  $4,45=4,5$  /  $6,76=6,8$

- a. Antes del término de cada semestre, se aplicarán pruebas de síntesis coeficiente 2 de primero a cuarto medio, en los subsectores del plan general y módulos del Plan de Estudios de cada especialidad.
- b. Los OFT se evaluarán utilizando una escala de conceptos, esta evaluación se informará a los padres y apoderados al término de cada semestre con un informe educacional junto a las calificaciones.
- c. La evaluación anual corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de todos los sectores, subsectores o módulos de aprendizaje del Plan de Estudios, exceptuando las evaluadas con conceptos (Religión, Orientación). Se calculará con dos decimales expresándose con un decimal aproximado.
- d. Para que un estudiante se exima de la evaluación del subsector de Lenguaje Extranjero deberá presentar la documentación avalada por un facultativo competente a más tardar el último día hábil del mes de mayo. Esto en ningún caso significará que el estudiante pueda faltar a la clase ni a las responsabilidades inherentes a la materia. Por lo tanto, el alumno permanecerá en la sala desarrollando actividades distintas a la del subsector, por ejemplo, guías de estudio asignadas por otro profesor y/o UTP.
- e. Evaluación diferenciada: aquellos alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) (dificultades de aprendizaje), deben presentar el certificado del especialista que corresponda y entregarlo en el departamento de U.T.P. Asimismo, si el alumno es derivado por los profesionales del establecimiento, deben concurrir oportunamente a evaluación externa y dar cuenta al profesor jefe de dicha resolución.
- f. Los trabajos prácticos se evaluará con un instrumento de evaluación (lista de cotejo, tabla de especificación o rúbrica, etc.), el cual quedará como respaldo cuando el alumno se califique con nota mínima 1.0 por presentarse sin materiales o sin su equipo en el caso de Acondicionamiento Físico.
- g. Se entregará un informe de calificaciones a los padres y/o apoderados en cada reunión de apoderados
- h. Para rendir prueba teórica en el subsector de Acondicionamiento Físico el alumno deberá vestir la ropa deportiva estipulada en el reglamento de convivencia escolar, ya que esta evaluación se realiza dentro del contexto de la clase. Si el alumno no cumple con este requisito se calificará con nota mínima 1.0.

**Artículo 12°:** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y, en última instancia, la División de Educación General, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 13°:** El presente reglamento regirá para los procesos de Evaluación y Promoción a partir del año 2018 desde Tercero a Cuarto año Medio Técnico Profesional